



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 2 de julio

Número 150

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Fresno de Rotorón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del S. Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Germán Bartolomé, señalándose como zona infecta las fincas del citado ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el C. XXXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la recomendación de vacunación preventiva.

Burgos, 26 de junio de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de sala formado para sustanciar el recurso de apelación de autos seguidos entre los litigantes a que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos incidentales sobre impugnación de acuerdos, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Burgos y seguidos entre parte: de la una, como demandante-apelante, Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Madrid, representado en esta instancia, en concepto de pobre por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don León Martínez Elípe, y de la otra, como demandada-apelada, Sindicatura de la quiebra «Berger», S. A., con domicilio en Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez

de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocamos la sentencia de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos en los autos en los que dimana este rollo de Sala; y estimando la demanda formulada en representación del Instituto Nacional de Previsión en incidente mantenido con la sindicatura de quiebra de la «Sociedad Anónima Berger»; declaramos sin efecto el acuerdo de la Junta de Acreedores de siete de agosto último que rechazó el crédito a que este incidente se refiere y mandamos se reconozca a favor de la entidad demandante en la quiebra de «Berger, S. A.», la suma de ciento ochenta mil quinientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, correspondiente a los recargos por demora por impago de cuotas de seguridad social y prestaciones de desempleo, sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas causadas en las dos instancias seguidas por este incidente. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — José H. Moyna. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. — Rubricados.

Concuerda con su original, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a seis de junio de mil novecientos setenta. El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en el incidente de pobreza dimanante de autos de menor cuantía número 152 de 1970, a instancia del Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de D.^a Rosario Unzueta Vara, contra herederos desconocidos de D. Severiano Teso Garrido y Cía. Aseguradora Atlántida Fidesl Preservatrice, domiciliada en c/ San Gerónimo, n.º 19, Cadrid, y el Sr. Abogado del Estado conocidos de don Severiano Teso Garrido, para que, en el término de seis días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado en los presentes autos, personándose en forma, y contesten a la demanda incidental de pobreza.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, Damián Pascual.

2973.—166,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de menor cuantía y embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 164 de 1969, a instancia de Honorato Muñoz Simón, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra doña Dolores Maja Ferrer, representada por el Procurador don Manuel García de Bustos, sobre reclamación de 51.287 pesetas, ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el vehículo que a continuación se expresa, con las condiciones que

también se indican, y para cuyo acto se señala el día once de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vehículo que se subasta

Un automóvil turismo, marca Renault, matrícula número B-527679, en perfecto estado de conservación, valorado en pesetas 45.000.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a 20 de junio de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3.153.—206,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de el Estado, representado por el señor Abogado del Estado de esta ciudad, contra don Antonio Borrego Ramírez, de Barcelona, La Unión Comercial Ibérica, S. A., de ignorado domicilio social, y la Compañía de Seguros La Aurora, S. A., de Bilbao, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, se emplaza por medio de la presente a la demandada «Unión Comercial Ibérica», S. A., cuyo domicilio social se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose por medio del Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, doce de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

2937.—220,00

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, la parroquia de Santa Maria de dicha ciudad, don Saturnino Brogeras Lagarto, mayor de edad, casado, industrial y de dicha vecindad; doña Maria Antonia Brogeras Luján, mayor de edad, casada, industrial, quien actúa, además de por sí, en beneficio de la comunidad de bienes constituida con sus hermanos don José Santiago y don Julián Antonio Cuesta Requejo, todos vecinos de Aranda de Duero; contra don Aurelio Calvo, como hijo de don Benito Calvo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Aranda de Duero, y los demás herederos desconocidos de don Benito Calvo; hijos de don Prudencio Alonso, con domicilio social en Aranda; don Emilio Rojo y demás herederos desconocidos de don Emilio Rojo, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero; don Carlos Fuentenebro Serrano, mayor de edad, casado y vecino de Aranda de Duero, y demás herederos desconocidos de don Nicolás Fuentenebro; doña Marcelina Cilleruelo, con domicilio en Aranda de Duero, y los demás herederos desconocidos de don Máximo Cilleruelo; don Angel Miguel Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aranda de Duero; don Francisco Gayubo, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, y los demás herederos desconocidos de don Juan Gayubo; representados los anteriores demandados por el Procurador de los Tribunales don José Arnaiz y Saenz de Cabezón; y contra doña Dorothea Cano, mayor de edad, viuda y vecina de Aranda de Duero, doña Antonia Rojo Yusta, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina

de Aranda de Duero; doña Casilda Martínez, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, y doña María Núñez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Benito Calvo; de don Emilio Royo; de don Nicolás Fuentenebro; de don Máximo Cilleruelo; de don Juan Gayugo, a doña Casilda Martínez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, y a doña María Núñez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales también se desconocen, y ambas en ignorado paradero; al objeto de que en el término de cinco días puedan personarse en los expresados autos en forma; haciéndoles saber que éste es el segundo llamamiento que se les hace; y con el apercibimiento de que transcurrido este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda respecto a los mismos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados anteriormente, expido y firmo el presente en Aranda de Duero a seis de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

3046.—495,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos oportunos, según el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma, cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2718, Exp. 16.682. F. 241.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía en los alrededores del casco urbano de Burgos.

Características principales:

— Derivación del ramal a Vi-

llafría de la línea norte, de 35 metros de longitud, a 13,2 KV. de tensión, al nuevo C. T. de la Granja de Nuestra Señora de las Nieves, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación del tramo de línea a 13,2 KV. que une el centro de Molino de Villimar con el tramo que ahora existe de la antigua línea a Villafria, de 90 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo C. T. de Gallineros de la Sra. de Segarra, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 631 metros de longitud, sobre apoyos de madera, que unirá la línea que llega a Construcciones Militares con la que une los Centros de Numancia y Avenida Norte.

— Derivación de la línea Hostal del Cid, Azucarera, a 13,2 KV. de tensión, de 962 m. de longitud, sobre postes de madera, al paso a subterráneo que alimentará la subestación de Industrias Loste.

— Línea a 13,2 KV., de 56 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que actualmente alimenta a Automovilismo y a Barriada Militar, y final en el nuevo C. T. denominado El Plantío, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 100 KVA.

— Desviación de la línea a 13,2 kilovatios, entre Automovilismo y Barriada Militar, hasta el río Arlanzón, con una longitud de 1.043 metros, y derivación de la misma al C. T. ya en servicio de Barriada Militar, de 148 m. Todo ello se hará sobre postes de madera.

— Derivación de la línea Porvenir, a 13,2 KV., de tensión, de 223 m. de longitud, sobre apoyos de madera, al nuevo C. T. denominado El Morco, de tipo intemperie, sobre postes de madera y transformador de 100 KVA.

— Derivación de la línea Norte, entre los C. T. de Capiscot y Azucarera, de 13 m. de longitud, al nuevo C. T. denominado El Hongo, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la línea Urbana Centro II, a 13,2 KV., de 20 metros de longitud, al nuevo C. T. denominado Alfalfa, de tipo intem-

perie, sobre postes de hormigón, con transformador de 200 KVA.

— Derivación de la línea Urbana Sur, a 13,2 KV. de tensión, de 250 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo C. T. de Ferro-Omes, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 200 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 280 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en el actual C. T. denominado Curtidos y final en el apoyo de paso a subterráneo, para alimentación del C. T. de Hospital del Rey.

— Derivación de la línea Urbana Sur, a 13,2 KV., de 752 metros de longitud, sobre apoyos de madera, al C. T. «Campsa», de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 100 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 591 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea a doble circuito de alimentación al C. T. Fábrica de Yeso y final en el apoyo de paso a subterráneo para alimentación de la red de alta en conducción subterránea.

— Derivación de la línea anterior, de 88 m. de longitud, sobre apoyos de madera, al C. T. de Telefónica, actualmente en servicio.

— Derivación de la misma, de 94 m. de longitud, sobre apoyos de madera, al nuevo C. T. denominado Salcedilla, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Derivación de la línea de Fábrica de Yeso, a Monte de la Abadesa, a 13,2 KV., de 212 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo C. T. Ripesa, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.089.309 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 10 de junio de 1970. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La Cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1970.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Medina de Pomar, 5 de junio de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de las obras de pavimentación de calles en este Ayuntamiento, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes todos los habitantes interesados que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 698, núm. 2 del Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Caleruega, a 9 de junio de 1970. — El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Se anuncia subasta pública, para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras, calle que se dirige desde la Peña de San Miguel a la subida de la Iglesia, pasando por la Plaza, bajo el tipo de tasación de 1.355.868 pesetas, incluidos los honorarios de dirección de las obras y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económico administrativas y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las fianzas, provisional de 40.676 pesetas y definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación, podrán constituirse utilizando cualquiera de los sistemas enumerados en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. del Estado, podrán presentarse proposiciones en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, a las veinte horas del día siguiente al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Existe crédito para el pago de las obras, sin otro trámite que el de la expedición de las reglamentarias certificaciones de obra ejecutada.

Los materiales, son de fácil extracción y acopio.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, núm. ... enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm. ... del día ... de de 197... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras, calle que se

dirige desde la Peña de San Miguel a la subida de la Iglesia, pasando por la Plaza, en posesión del D. N. de I. núm., expedido en, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones, facultativas, económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Vilviestre del Pinar, 9 de junio de 1970. — El Alcalde, (ilegible). 2.885.—343,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, de constituir en acotado de caza su término municipal, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos en ello se crean interesados. Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Igualmente, se hace saber que ha sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas, que han de servir de base para la adjudicación en arriendo, mediante subasta, por pliego cerrado, y que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en examinarlos, celebrándose dicha subasta en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 17 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos 20 días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados.

Quintanilla del Coco, 10 de junio de 1970. — El Alcalde, Indalecio Alonso.

2978.—207,00